

Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Publica Acceso a la información Pública de la occaso

Dolores Hidalgo Suanajuato.

Expediente: 040/05-RI
Recurso de Inconformidad

al de Pública Pública a la maconnación Pública de Cocoso a la Guanajuato

Trección General

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato; a 20 veinte de enero del año 2006 dos mil seis.

Visto para resolver en definitiva el expediente número 040/05-RI correspondiente al Recurso de Inconformidad interpuesto por el ciudadano se procede a dictar la presente resolución con base en lo siguiente: - - - - -

ANTECEDENTES

I. En fecha 14 catorce de octubre del 2005 dos mil cinco, el ciudadano parte recurrente, solicitó información a la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato, mediante una solicitud de información con número de folio 52 cincuenta y dos de fecha 14 catorce de octubre del 2005 dos mil cinco, en la que solicita lo siguiente: - - -

"(. . .)

Free

Públic

uato

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

COPIA SIMPLE DE LAS SECIONES DE AYUNTAMIENTO REALIZADAS EN EL PERIODO DE 10 DE OCTUBRE DE 2003 AL 14 DE OCTUBRE DE 2005.

(. . .)"

Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Dolores Hidalgo Guanainete

Dolores Hidalgo Guanajuato. Expediente: 040/05-RI Recurso de Inconformidad

IV. En fecha 02 dos de diciembre del 2005 dos mil cinco, la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información, recibió el escrito de Recurso de Inconformidad interpuesto por el ciudadano

en contra de la respuesta emitida en fecha 25 veinticinco de noviembre del 2005 dos mil cinco, y notificada en la misma fecha, por el titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato.

V. En fecha 05 cinco de diciembre del 2005 dos mil cinco el Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez, Secretario de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto levantó una constancia en la cual se señala que la ciudadana Alicia Escobar Latapí fue nombrada Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública de Gobierno del Estado de Guanajuato, habiendo tomado protesta del cargo en fecha 02 dos de diciembre del 2005 dos mil cinco lo que se asentó para constancia.

VI. En fecha 05 cinco de diciembre del 2005 dos mil cinco, la ciudadana ALICIA ESCOBAR LATAPÍ, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos, asignó el número de expediente 040/05-RI al aludido Recurso de Inconformidad, en los términos del artículo 45 cuarenta y cinco, fracción II segunda, de la Ley de



Washington ac



OS

SE

ón

al

el

35

la

ro

la

le

10

in

ril:

la

е

е

a

a

е

n

Tirecció

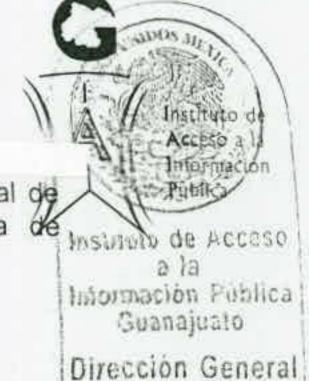
te C

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de

Dolores Hidalgo Guanajuato. Expediente: 040/05-RI

Recurso de Inconformidad



Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. ------

VII. En fecha 05 cinco de diciembre del 2005 dos mil cinco, la ciudadana Alicia Escobar Latapí, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos de la Dirección General, después de analizar que el escrito de Recurso de Inconformidad contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y una vez hecho esto acordó la admisión del Recurso de inconformidad interpuesto por el ciudadano

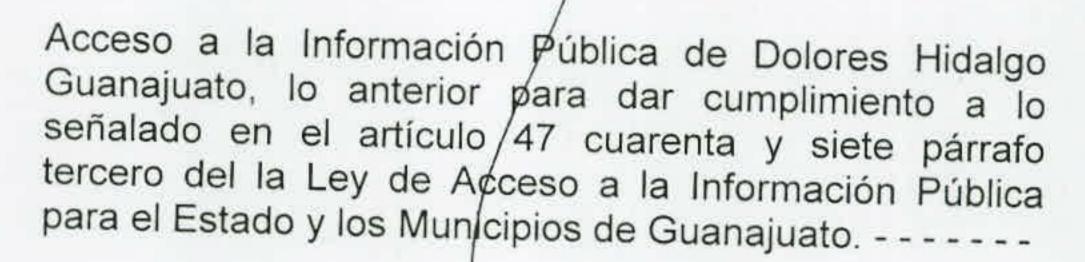
respuesta a la solicitud de información hecha al titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato, por lo que se notificó al recurrente personalmente mediante instructivo en las oficinas de este instituto por constituirse en ellas en fecha 08 ocho de diciembre del 2005 dos mil cinco. - - - -

VIII. El día 09 nueve de diciembre del 2005 dos mil cinco, fue emplazado y se le corrió traslado mediante correo certificado con acuse de recibo del Servicio Postal Mexicano, el titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato, se le envió el acuerdo de fecha 05 cinco de diciembre del 2005 dos mil cinco, correspondiente al Recurso de Inconformidad número 40/05-RI el/cual iba acompañado del oficio número IACIP/SA/DG//143/2005 de fecha 05 cinco de diciembre del 2005 dos mil cinco, para que dentro de los 7 siete días hábiles siguientes al justificado informe emplazamiento, rindiera / el correspondiente y remitiera las constancias relativas. - - -

IX. En fecha 20 veinte de diciembre del 2005 dos mil cinco, se recibió en la Dirección General de este Instituto el Informe Justificado de fecha 13 trece de diciembre del 2005 dos mil cinco y las constancias relativas, presentados por el Titular de la Unidad Municipal de

Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato.

Expediente: 040/05-RI Recurso de Inconformidad



Señalando el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública en su informe justificado que "Al no recibir contestación escrita por parte del Ayuntamiento y solamente con entrevistas personales, a esta Unidad le sugieren tomar la decisión de dar respuesta al solicitante mediante oficio 059/PMD/UMAOP/2005 con fecha 25 de noviembre en el siguiente sentido, descripción clara y precisa de la información solicitada según lo establecido, por el artículo 39 en su fracción II para estar en posibilidades de atender su petición. - - - - - -

X. En fecha 22 veintidos de diciembre del 2005 dos militario de seis, se recibió por parte del Servicio Postal Mexicano de mación este Instituto el acuse de recibo número 44103 cuarenta y cuatro mil ciento tres, correspondiente a la notificación infección de del acuerdo de fecha 05 cinco de diciembre del año 2005 dos mil cinco, hacia el titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato, ello para los efectos a que haya lugar. - - - -

XI. En fecha 23 veintitrés de diciembre del 2005 dos mil cinco, el Secretario de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, levantó el cómputo correspondiente a la entrega del informe justificado, que al saber son 07 siete días hábiles otorgados al titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato, para que lo rinda, remitiendo las constancias relativas, en el /cual empezó éste a transcurrir el día viernes miércoles 14 catorce y feneció el día jueves 22 veintidós del mes de diciembre del 2005 dos mil cinco, excluyendo los días sábado 17 diecisiete y domingo 18 dieciocho de diciembre del 2005 dos mil cinco, por ser inhábiles, lo anterior con fundamento en el



ESTADO DE GUAN



de ofure

mación

Guanajin

ección G

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de historiación Publica

Dolores Hidalgo Guanajuato.

Expediente: 040/05-RI Recurso de Inconformidad Guanajuato

Dirección General

artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - -

XII. En fecha 10 diez de enero del 2006 dos mil seis, se levantó un acuerdo en el cual se señala que el informe justificado emitido por la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato, fue presentado en tiempo y forma, lo anterior con fundamento en el artículo 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que se procede a resolver el presente recurso de inconformidad. - - -

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este\ Instituto de Acceso a Información Pública para\el Estado de Guanajuato, es competente para resolvèr el presente Recurso de Inconformidad, en término de lo establecido en los artículos 45 cuarenta y cinço, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato., Y 22 veintidós fracción IX novena, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 106 ciento seis, 107 ciento siete, 108 ciento ocho, 109 ciento nueve y 110 ciento diez, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. - - - -/-

SEGUNDO. La existencia del acto reclamado quedó acreditada con lo/trascrito en los antecedentes identificados con los números I Primero, II Segundo, III Tercero y IV Cuarto que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos. - - - - - - - - -

TERCERO. Es importante señalarle al Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato, que el tiempo de respuesta

Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de

Dolores Hidalgo Guanajuato. Expediente: 040/05-RI Recurso de Inconformidad



e Acces

Public

Genera.

Mato

a una solicitud de Información de acuerdo a lo señalado por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su artículo 42 cuarenta y dos es de 20 veinte días hábiles a partir de que se reciba la solicitud, pudiéndose ampliar este hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones suficientes que impidan la entrega de la información solicitada, por lo que la falta de respuesta en el plazo señalado en reglones anteriores y de acuerdo a la Ley mencionada, se entenderá resuelta en sentido negativo, ello por constituirse la Negativa Ficta por parte de la Unidad de Acceso a la Información, ello con fundamento en los artículos 43 cuarenta y tres y 45 cuarenta y cinco de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -

Toda vez que al no existir una respuesta por escrito hacia el solicitante de la información por parte del Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato, sólo ampliaciones de plazo para la entrega de la información fundamentándose en el articulo 42 cuarenta y dos de la Ley de la materia, hechas mediante los oficios número 53/PMD/UMAIP/2005 de fecha 04 cuatro de noviembre del 2005 dos mil cinco y número 59/PMD/UMAIP/2005 de fecha 25 veinticinco/de noviembre del mismo año, señalando en el primero una ampliación de plazo a efectos de satisfacer/su solicitud, e incumpliendo con la entrega de la información solicitad en ese plazo, toda vez que este feneció en fecha 17 diecisiete de noviembre del 2005 dos mil cínco; además es importante señalar al sujeto obligado que el segundo oficio en el cual se amplía el plazo por diez días habiles más, sin darse ninguna respuesta posterior por parte de la Unidad Municipal de Dolores Hidalgo Guanajuato, se encuentra fuera de lugar ya que la ampliación señalada, de acuerdo a la Ley de la materia sólo puede ser aplicada una sola vez, además de que el oficio fue notificado al recurrente fuera de cualquier plazo, motivo por el cual se configura la



Acces

of Public

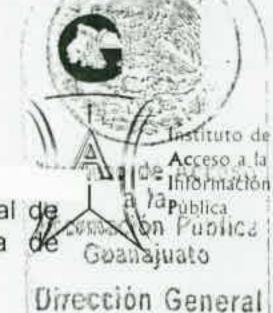
n General

Olbulal

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato.

Expediente: 040/05-RI
Recurso de Inconformidad



Además es importante considerar al titular de la Unidad Municipal de Adceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato, en lo referente a su informe justificado de fecha 13 trece de diciembre del 2005 dos mil cinco, en donde señala que "al no recibir contestación escrita por parte del\Ayuntamiento y solamente con entrevistas personales, \a esta Unidad le sugieren tomar la decisión de dar respuesta al solicitante mediante oficio 059/MPD/UMAOP/2005con fecha 25 de noviembre en el siguiente sentido, descripción clara y precisa de la información solicitada según lo establecido por el artículo 39 en su fracción II para \estar en posibilidades de atender su petición", que es improcedente lo señalado por la Unidad respecto a que sè describa en forma clara y precisa la información solicitada por el particular, toda vez que en la solicitud de información que se presentó por parte de el particular se precisa con claridad la información solicitada. Además si bien es cierto el titular de la Unidad de Acceso a la Información tiene la facultad de señalar se aclare o precise la información solicitada para poder ser localizada y entregada en un menor tiempo, este requirió al recurrente en esos términos fuera de los tiempos que señala la Ley de la materia, motivo por el cual es inaplicable dicho requerimiento. - -

Por lo que es de señar al titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato, que este tiene como atribución Recibir y despachar las solicitudes de acceso a la información pública, así como auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes de información, esto con fundamento en el artículo 3 de la Ley de la materia.

DO DE GUAN

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato

Dolores Hidalgo Guanajuato. Expediente: 040/05-RI Recurso de Inconformidad

CUARTO. Además es importante señalar respecto a la información solicitada por el ciudadano Institu , consistente en "copia simple de las Inform actas de Ayuntamiento realizadas en el periodo de 10 de octubre de 2005 al 14 de octubre de 2005", a la Unidad Direcco Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato, que ésta es información pública, por lo que en su totalidad se deben de entregar al solicitante, esto con fundamento en el artículo 5\$ cincuenta y cinco del la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, el cual a la letra dice: "Los ayuntamientos deben resolver los asuntos de su competencia colegiadamente, y al efecto, celebrarán sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes que serán públicas, con excepción de aquellas que señale esta Ley y referentemente en horas diurnas"/. Por lo que si las sesiones son públicas se desprende que las actas que se emanen de éstas en la totalidad de su contenido también lo son. - - - - -

Además que los sujetos obligados deberán observar los principios de transparencia y publicidad en sus actos y respetar el derecho al libre acceso a la



las

150

el

ca

ey

de

OS

as

źη

la

le

10

O Instituto

S Informació

Guana

Dirección

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de

Dolores Hidalgo Guarajuato.

Expediente: 040/05-RI

Recurso de Inconformidad



información pública, lo anterior con fundamento en el artículo 07 siete de la Ley de la materia. - - - - - - - - -

QUINTO. Por lo señalado en los considerandos anteriores y a fin de salvaguardar el derecho al Acceso a la información Pública, se ordena al titular de la Unidad Municipal de acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato, entregue la información solicitada mediante solicitud con número de folio 52 cincuenta y dos de fecha 14 catorce de octubre del 2005 dos mil cinco, por el ciudadano parte recurrente, ya que se constituyo la negativa ficta por parte de la autoridad, señalada en el artículo 45 cuarenta y cinco de la Ley de la materia.

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 01 uno, 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, fracción I primera, 06 seis, 07 siete, 10 diez, 28 veintiocho fracción I primera, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete fracción IV y V, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y con relación a los considerándos Tercero, Cuarto y Quinto, se REVOCA la presente negativa del titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato, por configurarse la negativa ficta por parte de la autoridad y por ser públicas las Actas de Ayuntamiento.

SEGUNDO: Se ordena al titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública d Dolores Hidalgo Guanajuato, entregue la información solicitada

Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de Dolores Hidalgo Guanajuato.

Dolores Hidalgo Guanajuato. Expediente: 040/05-RI Recurso de Inconformidad

en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de que cause estado la presente resolución. - - - - - - - - - - - -

Notifiquese a las partes.------

Así lo resuelve y firma la ciudadana Alicia Escobar Latapí, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. DOY FE.

Knoy



gratuite